



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de noviembre de 2015  
**P.I.E. N° 772/2015-2016**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su respectiva homologación la solicitud de aprobación de delimitación de su radio urbano, de ser afirmativa su respuesta, remita una copia de la documentación solicitada por el Ministerio a su cargo para la homologación de la delimitación de dicho radio urbano.--- 2. Informe con qué instrumento (Ley Municipal, Ordenanza Municipal, Resolución, etc) el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo la solicitud de aprobación de la delimitación de su radio urbano, remita una copia de dicho instrumento.--- 3. Informe si el Ministerio a su cargo ha realizado observaciones a la delimitación del radio urbano del Municipio de San Julián, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cuáles fueron las mismas y si a la fecha las mismas fueron debidamente subsanadas por dicho Gobierno Autónomo Municipal.--- 4. Informe si habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián remitido la subsanación de observaciones realizadas por el Ministerio a su cargo, en qué estado se encuentra la aprobación de dicha homologación y cuánto tiempo tardará la conclusión de dicho trámite.--- 5. Remita copia de la Resolución Suprema de aprobación de la delimitación del radio urbano del Municipio de San Julián, en caso de no contar con la misma, informe cuándo se emitirá ésta.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Victor Hugo Zamora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



19-

Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Planificación del Desarrollo

La Paz, 15 de diciembre de 2015

CITE: MPD/DGAJ/EXT N° 560/2015

COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

**RECIBIDO**

DIA	MES	AÑO	HORA
20	12	2015	14:00
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES			No. FOLIOS

*(Firma manuscrita)*



Señor  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito  
P.I.E. N° 772/2015-2016

Señor Presidente:

Por la presente y en atención a la Petición de Informe Escrito de referencia, emitida por el Presidente de la Cámara de Senadores, a solicitud de la Senadora María Elva Pinckert de Paz, dando cumplimiento a dicha solicitud, tengo a bien informar a su Autoridad, lo siguiente:

1. ***"Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su respectiva homologación la solicitud de aprobación de delimitación de su radio urbano, de ser afirmativa la respuesta, remita una copia de la documentación solicitada por el Ministerio a su cargo para la homologación de la delimitación de dicho radio urbano."***

R. El Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, mediante nota G.A.M.S.J. f. N° 110/13 de fecha 5 de junio de 2013, firmada por el Sr. Faustino Copa Flores, Alcalde Municipal de San Julián, remitió la solicitud de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 074/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario de Bienes Inmuebles. Se remite copia de la documentación presentada para el efecto (en adjunto).

2. ***"Informe, con qué instrumento legal (Ley Municipal, Ordenanza Municipal, Resolución, etc.) el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo la solicitud de aprobación de la delimitación de su radio urbano, remita una copia de dicho instrumento."***

R. El Gobierno Autónomo Municipal de San Julián remitió al Ministerio de Planificación del Desarrollo la solicitud de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 074/2012, misma que aprueba la Ampliación del Radio Urbano del Plano Director con la creación del Tercer Anillo del Distrito Centro de San Julián, posteriormente y a fin de cumplir





**Estado Plurinacional de Bolivia**  
**Ministerio de Planificación del Desarrollo**

con la normativa vigente, en fecha 1 de septiembre de 2014, el Alcalde de dicho Municipio presentó a esta Cartera de Estado la Ley Autonómica Municipal N° 023 de fecha 11 de septiembre de 2014 y posteriormente la Ley Autonómica Municipal N° 037 que subsana errores de la existentes en la Ley Autonómica Municipal N° 023. Se remite copia (en adjunto).

3. ***“Informe si el Ministerio a su cargo ha realizado observaciones a la delimitación del radio urbano del Municipio de San Julián, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cuales fueron las mismas y si a la fecha éstas fueron debidamente subsanadas por dicho Gobierno Autónomo Municipal.”***

R. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la Dirección de Planificación Territorial, dependiente del Viceministerio de Planificación y Coordinación, realizó observaciones a la documentación presentada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián para fines de la Homologación de su radio urbano en los Informes MPD/VPC/DGPT N° 547/2013 de fecha 8 de octubre de 2013; MPD/VPC/DGPT/UOT N° 210/2014 de fecha 2 de junio de 2014 y MPD/VPC/DGPT/UOT N° 433/2014 de fecha 8 de octubre de 2014 (copias en adjunto). Las principales observaciones realizadas fueron las siguientes:

- La Ley Municipal Autonómica N° 006 de 8 de abril de 2014 que reemplazó la Ordenanza Municipal N° 074/2012, no se adecuaba a la normativa vigente y de acuerdo al análisis técnico referido a la transformación de coordenadas del Sistema de Referencia WGS\_84 al PSAD\_56, presentaba diferencias en los decimales.
- El Informe técnico de justificación no describía la información completa.
- El Plano urbano, no presentaba una delimitación clara del área intensiva.
- La Carta Geográfica Oficial del IGM no cumplía con los requisitos técnicos exigidos por norma.

4. ***“Informe si habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián remitido la subsanación de observaciones realizadas por el Ministerio a su cargo, en qué estado se encuentra la aprobación de dicha homologación y cuánto tiempo tardará la conclusión de dicho trámite.”***

R. El Gobierno Autónomo Municipal de San Julián presentó toda la documentación que subsana las observaciones realizadas por la Dirección General de Planificación Territorial de ésta Cartera de Estado, por lo que el trámite concluyó a través de la emisión de la Resolución Suprema que homologa la Ley Autonómica Municipal N° 037, de 24 de febrero de 2015.





**Estado Plurinacional de Bolivia**  
**Ministerio de Planificación del Desarrollo**

5. **“Remita copia de la Resolución Suprema de aprobación de la delimitación del radio urbano del municipio de San Julián en caso de no contar con la misma, informe cuándo se emitirá ésta.”**

R. Se adjunta copia de la Resolución Suprema N° 14495 de fecha 27 de marzo de 2015, que Homologa la Ley Autonómica Municipal N° 037, de 24 de febrero de 2015, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, que aprueba los puntos y coordenadas que delimitan el Área Urbana del Municipio de San Julián, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

Esperando que la información sea de utilidad, hago propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

  
René Gonzalo Orellana Halkyer  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

RGOH/malz/iam  
Cc: Archivo  
Adj. Lo indicado

